

**INVITACIÓN A COTIZAR No. 076 DE 2019**

**Objeto:** Fiduprevisora S.A. a través de la Dirección de Procesos Judiciales y Administrativos de la Vicepresidencia Jurídica requiere contratar el servicio profesional de una persona natural o jurídica con experiencia idónea y certificada (art. 226 y siguientes del Código General del Proceso) para elaborar y rendir un informe técnico (prueba pericial) de Control de Riesgos y Auditoria sobre la inspección y hallazgos realizados por un Ente de Control a un negocio de FIDUPREVISORA S.A., el cual tiene como objetivo revisar y validar los hechos y hallazgos que sustentaron la resolución sancionatoria No. 0648 de 2017, confirmada por la resolución No. 558 DE 2018, expedidas por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, en virtud de las cuales se multó a la Entidad.

**Apertura de la Invitación:** Octubre 23 de 2019

**Fecha límite para presentar observaciones:** Octubre 25 de 2019

**Respuesta a observaciones:** Octubre 28 de 2019

**Recepción de Cotizaciones:** Octubre 31 de 2019 hasta las 17:00 horas a través del correo electrónico [intdemercados@fiduprevisora.com.co](mailto:intdemercados@fiduprevisora.com.co)

**Área Responsable:** Dirección de Procesos Judiciales y Administrativos – Vicepresidencia Jurídica.

**Contacto:** [intdemercados@fiduprevisora.com.co](mailto:intdemercados@fiduprevisora.com.co)

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

FIDUPREVISORA S.A. aclara que la presente invitación a cotizar en ningún caso podrá considerarse oferta para celebrar contrato; por lo tanto, no podrá deducirse relación contractual alguna. Así las cosas, se precisa que el fin de esta solicitud es el de analizar las condiciones del mercado correspondiente, la viabilidad de la contratación mediante la medición de variables como la oportunidad, la calidad, el costo, etc. Adicionalmente, se realizarán las gestiones pertinentes si alguna de las cotizaciones allegadas cumple con las expectativas de la Fiduciaria, la cual debe satisfacer las necesidades de acuerdo con los requerimientos descritos en el documento respectivo o si se requiere, se reestructura la solicitud de acuerdo con el presupuesto definido o en el evento en el cual las entidades consultadas no cumplieren con los requisitos para la prestación integral de los servicios solicitados.

### 1.1 Régimen Jurídico

La presente invitación a cotizar, se encuentra sujeta a las normas del derecho privado y al Manual de Contratación de Bienes y Servicios de FIDUPREVISORA S.A., de acuerdo con lo establecido en el Artículo 15 de Ley 1150 de 2007. Así mismo, se aplicarán los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

### 1.2 Confidencialidad de la Información

Los interesados se obligan con FIDUPREVISORA S.A., a manejar y utilizar de manera confidencial cualquier información que le sea entregada o a la que tenga acceso con ocasión del presente proceso, garantizando por todos los medios a su alcance que los empleados a su servicio y demás personas autorizadas respetarán la obligación de guardar secreto y confidencialidad sobre cualquier información recibida u obtenida.

### 1.3 Protección de datos personales

Los interesados en desarrollo de las actividades previas, de ejecución, terminación y conexas a esta invitación a cotizar; reconocen y autorizan que podrán realizarse tratamiento de datos personales en los términos de la ley 1581 de 2012, su Decreto reglamentario 1377 de 2013 y demás normas que las adicionen, aclaren o modifiquen, y además bajo la completa observancia de lo preceptuado en la Política de Protección de Datos Personales, manuales y procedimientos internos establecidos por FIDUPREVISORA S.A.

Así mismo, los proveedores interesados declaran que para efectos de trámites relativos a consultas o reclamos relacionados con datos personales, tienen habilitado el correo electrónico:

[protecciondedatos@fiduprevisora.com.co](mailto:protecciondedatos@fiduprevisora.com.co)

### 1.4 Criterios Ambientales

El proveedor deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente que le aplique y aportar la documentación pertinente que solicite la Fiduciaria; además, deberá ceñirse a las políticas y lineamientos del Sistema de Gestión Ambiental de la Entidad, cuando sea aplicable al servicio a contratar, el cual podrá ser consultado a través de la página web [www.fiduprevisora.com.co](http://www.fiduprevisora.com.co), en el link que se relaciona a continuación:

[http://www.fiduprevisora.com.co/documents/Contratacion%20en%20linea/Protocolo%20de%20buenas%20practicas%20\(1\).pdf](http://www.fiduprevisora.com.co/documents/Contratacion%20en%20linea/Protocolo%20de%20buenas%20practicas%20(1).pdf)

### 1.5 Forma de presentación de la Cotización

Los interesados deben presentar sus ofertas por medio de correo electrónico, en idioma español, dentro de las fechas establecidas para cada etapa del proceso relacionadas en el cronograma y acompañadas de los documentos solicitados.

### 1.6 Documentos de carácter jurídico y financiero

Las respectivas cotizaciones deberán estar acompañadas de los documentos que se relacionan a continuación, con el fin de realizar un análisis de tipo jurídico y financiero de cada interesado; veamos:

(fiduprevisora)	<b>INVITACIÓN A COTIZAR</b>
-----------------	-----------------------------

- I. Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no mayor a 30 días( para personas jurídicas)
- II. Registro Único Tributario - RUT
- III. Estados Financieros con corte a diciembre de 2018

### 1.7 Condiciones de la Invitación

Las cotizaciones se recibirán a más tardar el jueves 31 de octubre de 2019 hasta las 17:00 horas, a través del correo electrónico [intdemercados@fiduprevisora.com.co](mailto:intdemercados@fiduprevisora.com.co).

### 1.8 Experiencia Específica

El interesado debe relacionar experiencia de ejecución de contratos cuyo objeto contemple las actividades citadas en el objeto de esta invitación.

No	EMPRESA O ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	FECHA INICIO	FECHA FIN	VALOR TOTAL EJECUTADO EN SMMMLV INCLUIDO IVA
1					
2					
3					

## 2. OBJETO

Fiduprevisora S.A. a través de la Dirección de Procesos Judiciales y Administrativos de la Vicepresidencia Jurídica requiere contratar el servicio profesional de una persona natural o jurídica con experiencia idónea y certificada (art. 226 y siguientes del Código General del Proceso) para elaborar y rendir un informe técnico (prueba pericial) de Control de Riesgos y Auditoria sobre la inspección y hallazgos realizados por un Ente de Control a un negocio de FIDUPREVISORA S.A., el cual tiene como objetivo revisar y validar los hechos y hallazgos que sustentaron la resolución sancionatoria No. 0648 de 2017, confirmada por la resolución No. 558 DE 2018, expedidas por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, en virtud de las cuales se multó a la Entidad.

## 3. ALCANCE

La elaboración de un informe técnico para lo cual la persona natural o jurídica deberá demostrar experiencia relacionada en investigaciones o asesorías fiscales, donde hayan desempeñado y presentado informes de Control de Riesgos y Auditorias.

Dicho lo anterior y para la elaboración del informe es necesario tener en cuenta el mandato expreso del artículo 232 Código General del Proceso, el cual deberá ser elaborado con la claridad, solidez, precisión y exhaustividad, esto es con un alto nivel, técnico y científico.

#### 4. CONDICIONES DEL SERVICIO REQUERIDO

##### 4.1 Generalidades (condiciones del servicio)

Razón por la cual, la asesoría técnica o científica comprenderá como mínimo:

- a) El estudio técnico y científico de los antecedentes documentales que dieron origen a los hallazgos calificados por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA en el PLIEGO DE CARGOS A TITULO INSTITUCIONAL de fecha 21 de agosto de 2015 con radicación nro. 2015084847-000-000.
- b) Elaborar el informe con experticia técnica o científica sobre el Control de Riesgos y Auditoría Interna, en el que se examinará:
  - i. El pago a terceros en la administración del FOMAG.
  - ii. Los controles previstos en el sistema de control interno de la FIDUCIARIA.
  - iii. El procedimiento de revisión y pago de facturas por servicios de salud por cuenta del FOMAG.
  - iv. El trámite de las facturas por servicios de alto costo.
  - v. El procedimiento de depuración de base de datos de afiliados por capitación y otros asuntos relacionados que disponga el CONTRATANTE.

Todo lo anterior, a la luz de las conclusiones de la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

- c) Presentar el dictamen pericial, fundamentado metodológica, técnica y científicamente, basados en los últimos y recientes conocimientos oficiales o académicos del área de su especialidad o experticia.
- d) Presentar el dictamen pericial, de manera conducente, pertinente y coherente en relación con los hechos que se pretenden probar en la demanda judicial impetrada por ésta sociedad fiduciaria o las circunstancias fácticas que dieron origen a la multa impuesta en la Resolución Sancionatoria nro. 0648 de 2017, confirmada por la Resolución nro. 0558 de 2018, expedidas SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.
- d) Elaborar el informe pericial con claridad, solidez, precisión y exhaustividad, esto es con un alto nivel, técnico y científico, cuyas reglas se hayan complementadas por la Sentencia del 29 de noviembre de 2017, radicación 25000232600020010021801 (30613), proferida por el Consejo de Estado.
- e) Sustentar el informe ante el respectivo despacho judicial, en caso de requerirse.
- f) Asistir a las reuniones o comités de la Entidad, en las que sea citado por el contratante.

- g) Atender oportunamente las consultas y requerimientos formulados por el CONTRATANTE, directamente o a través del Supervisor.
- h) Solicitar la documental o reuniones de entendimiento que requiera en cumplimiento del objeto contractual.
- i) Estudiar y analizar los cargos objeto de la multa impuesta por la SUPERFINANCIERA, en las resoluciones ya citadas.
- j) Estudiar la defensa realizada por la Entidad dentro del proceso sancionatorio iniciado por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.
- k) Analizar toda la documentación pertinente, relacionada con la multa impuesta por la SUPERFINANCIERA en las resoluciones nro. 0648 de 2017, confirmada por la Resolución nro. 0558 de 2018.
- l) Realizar durante el plazo de ejecución pactado todas las gestiones tendientes al logro del objeto contratado.
- m) Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el CONTRATANTE y a terceros en general.
- n) Permanecer al día en el pago de los aportes al Sistema Integral de Salud y Pensiones y Riesgos laborales.
- o) Informar al CONTRATANTE cualquier hecho que pueda afectar la ejecución del contrato.
- p) Las demás inherentes al contrato de conformidad con la Ley la misma y al desarrollo del objeto contractual.

#### **4.2 Entregables.**

**4.3** El contratista entregará un informe técnico (dictamen pericial) de acuerdo a lo analizado en relación con los hechos o las circunstancias fácticas que dieron origen a la multa impuesta en la Resolución Sancionatoria nro. 0648 de 2017, confirmada por la Resolución nro. 0558 de 2018, expedidas por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

#### **5. FORMA DE PAGO**

FIDUPREVISORA S.A. por ninguna circunstancia realizará anticipos o pagos anticipados, el pago se hará conforme a los servicios prestados.

Se realizará un único pago con la entrega del informe técnico - dictamen pericial-, previa revisión y aceptación de la Entidad. El cual deberá ser sustentado ante el despacho judicial donde cursa el proceso, en caso de que el mismo se aporte y se requiera por el Juez de Conocimiento.

**Nota:** FIDUPREVISORA S.A., conforme a su portafolio de servicios financieros, lo invita a invertir en un Fondo de Inversión Colectiva administrado por ésta, con el fin de que los pagos derivados del eventual contrato, sean generados a través de dicho medio. Para lo anterior, podrá solicitar información al correo electrónico [mcotes@fiduprevisora.com.co](mailto:mcotes@fiduprevisora.com.co).

## 6. OFERTA ECONÓMICA

El valor total de la propuesta debe estar en pesos colombianos, debe incluir vigencia, IVA y demás impuestos a los que haya lugar. En la oferta se debe incluir la propuesta económica discriminando lo siguiente:

Para FIDUPREVISORA S.A. es importante contar con su oferta teniendo en cuenta su experiencia y reconocimiento en el mercado; de esta manera, conocer las mejores prácticas que se están llevando a cabo, con el fin de establecer condiciones equitativas y factores objetivos de selección.

Agradecemos su participación.

Elaboró: Jose Duque Cadena – Técnico Inteligencia de Mercado  
Revisó: Sandra Patricia Mateus Acosta – Directora de Adquisidores  
Aprobó: Erika Johanna Ardila Cubillos – Directora de Procesos Judiciales y Administrativos

**“Defensoría del Consumidor Financiero:** Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: [defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com](mailto:defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com) de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua”.

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App “Defensoría del Consumidor Financiero” disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.